

*ORDEN de 8 de abril de 2003, por la que se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La creciente sensibilidad social existente en lo que respecta a la protección medioambiental, el interés de los productores en obtener producciones con la máxima calidad posible, y las exigencias de los consumidores en acceder a productos con reconocidas garantías sanitarias, libres de contaminantes y obtenidos por métodos naturales y controlados, justifican el interés de las administraciones en promover políticas de apoyo a dichas producciones obtenidas por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Con los fines anteriormente expuestos, la Junta de Extremadura ha publicado el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará a través de las correspondientes órdenes las distintas líneas de ayuda que se aplicarán, de las recogidas en el Real Decreto 708/2002, así como sus cuantías y los compromisos a seguir por los beneficiarios.

El cultivo del olivar tiene una gran importancia en Extremadura por la elevada superficie dedicada a su cultivo, por ser un cultivo generador de empleo en nuestra región tanto a nivel de producción como en su industrialización y comercialización, y con un esperanzador futuro como producto de alta calidad. Por ello, parece aconsejable establecer una línea de ayudas al cultivo de dicho producto por métodos de producción ecológico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.- Objeto y fin de la convocatoria.**

La presente Orden tiene por objeto regular en la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, con la finalidad de

obtener y comercializar productos ecológicos o biológicos que estén reconocidos por el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica (en adelante, C.E.P.A.E.).

Serán objeto de ayuda las actuaciones compatibles con el medio ambiente encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos para los cultivos de olivar, recogidos en la Medida 3.3 del Anexo II del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio de medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Comunitaria.

**Artículo 2.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la ayuda contemplada en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, titulares de explotaciones agrarias, inscritas, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.) por haber efectuado la correspondiente Declaración de Cultivo de Olivar, y que se comprometan a realizar las actuaciones objeto de ayuda, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor.

Los beneficiarios acogidos a las ayudas de agricultura ecológica del anterior programa agroambiental, regulado por el Reglamento (CE) nº 2078/1992, del Consejo, de 30 de junio, sólo podrán percibir esta ayuda si han transcurrido cinco años desde la fecha de la primera solicitud resuelta favorablemente y se han cumplido satisfactoriamente con los compromisos entonces adquiridos.

**Artículo 3.- Compromisos.**

Los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001 y en el Real Decreto 708/2002 tanto los establecidos en su Anexo I sobre "Buenas Prácticas Agrarias Habituales", como los que establece con carácter particular para esta medida el Anexo II.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental de su explotación, según se describe en el Anexo I de esta Orden, que abarque la totalidad del período de compromisos. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Comité Técnico de Medidas Agroambientales y cumplirse íntegramente como condición para el cobro de la ayuda.

Asimismo, deberán estar inscritos en el C.E.P.A.E. durante el plazo de solicitud y con certificado vigente en el momento del

pago. Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, y permanecer en vigor de forma continuada hasta el final del plazo de compromisos.

#### Artículo 4.- Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, se presentarán anualmente ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en los formularios que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán durante el mes de abril, en cualquiera de los registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y Oficinas Comerciales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

3. Las solicitudes que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido en el punto anterior, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

#### Artículo 5.- Documentación.

1. Los solicitantes de ayudas para el primer año de compromisos, presentarán las solicitudes conforme a los formularios 00 y 01 que figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

- a) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de esta Orden.
- b) Documentación acreditativa del total de la superficie de olivar inscrito en el C.E.P.A.E., que coincidirá con el R.E.A.
- c) Croquis acotado de la/s finca/s, objeto de ayudas.

d) Planos y cédulas catastrales de las parcelas de la explotación, por las que se solicita la ayuda, sólo en aquellos casos en que las mismas tengan más de un titular y/o más de un uso.

e) Fotocopia compulsada de la copia notarial de la escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.

f) En el caso de ser el solicitante persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la ayuda.

g) En el caso de ser el solicitante persona jurídica, fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante de la ayuda.

h) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

i) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

j) Una vez pasado el período obligatorio de reconversión de la producción a agricultura ecológica (según certificado de C.E.P.A.E.) deberá presentar:

— Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica, en el que figuren los datos identificativos de la almazara ecológica y su reconocimiento como tal. Dicho justificante deberá remitirse al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, al final de la campaña de recogida.

k) Certificado de residencia del solicitante de la ayuda.

2. Los solicitantes de ayudas para los siguientes años de compromisos, presentarán las solicitudes conforme al formulario 01 y 02 que figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas al menos de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

a) En el caso de ser el solicitante persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la ayuda.

b) En el caso de ser el solicitante persona jurídica, fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante de la ayuda.

c) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

d) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

e) Una vez pasado el período obligatorio de reconversión de la producción a agricultura ecológica (según certificado de C.E.P.A.E.) deberá presentar:

— Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica, en el que figuren los datos identificativos de la almazara ecológica y su reconocimiento como tal. Dicho justificante deberá remitirse al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, al final de la campaña de recogida.

Para el cobro de las ayudas los beneficiarios deben estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma Extremadura.

#### Artículo 6.- Disponibilidades Presupuestarias.

De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo 11, del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2003 serán las siguientes:

Anualidad 2003:	4.000.000 €
Anualidad 2004:	4.000.000 €
Anualidad 2005:	4.000.000 €
Anualidad 2006:	4.000.000 €
Anualidad 2007:	4.000.000 €

Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.04.712D.470.00 y proyecto 2003120040003.

#### Disposición Adicional Única.- Legislación Aplicable

Lo no regulado en la presente Orden se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, y en el 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Disposición final primera.- Autorización

Se faculta al Director General de Política Agraria Comunitaria para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

#### Disposición final segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de abril de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

## ANEXO I

**PLAN DE EXPLOTACIÓN A CINCO AÑOS  
PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS  
DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DEL OLIVAR**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. <input type="checkbox"/> _____	D.N.I. <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--	------------------------------------

1. Indicar la superficie TOTAL de la explotación (ENTENDIENDO COMO TAL TODA LA QUE FIGURA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE): \_\_\_\_\_ Has.
2. Describir lo más claramente posible su localización o localizaciones.

3. Describir de forma abreviada la orientación u orientaciones productivas de la explotación:



**5. En caso de disponer de ganado en la explotación, indicar:**

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	Nº U.G.M. (*)

(\*) Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años y équidos de más de seis meses = 1,0 U.G.M. Bovinos de seis meses a dos años = 0,6 U.G.M. Ovejas y cabras = 0,15 U.G.M. Cerdos = 0,3 U.G.M.

Superficie de que dispone para aprovechamientos ganaderos declarada en P.A.C.: \_\_\_\_\_ Has.

**6. Describir las modificaciones previsibles que puedan afectar a las superficies del cultivo de olivar durante los cinco años que dura el compromiso, incluyendo en su caso, las nuevas parcelas (indicando referencias catastrales) que pudieran entrar en producción durante ese período.****PRIMER AÑO:**

--

**SEGUNDO AÑO:**

--

**TERCER AÑO:**

--

**CUARTO AÑO:**

--

**QUINTO AÑO:**

--

**7. Plan de comercialización.****8. Observaciones:**

El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, y en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, así como en la legislación comunitaria y autonómica aplicable a esta ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ANEXO II
Formulario 00

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO
Dependencia:
Nº Registro Entrada:
Fecha: Hora: Minuto:

Nº expediente: OLI
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 1º AÑO DE AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DEL OLIVAR

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales, cuenta bancaria y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

Formulario with sections: ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA..., DATOS DEL BENEFICIARIO, DATOS BANCARIOS, and ENTIDAD A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD.

DECLARA Y ACEPTA:

- 1. Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea...
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud...
3. Que da su conformidad al tratamiento informático...
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud...
5. Que se encuentra al corriente de pago...
6. Que los cultivos, superficies, polígonos y parcelas...
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal:
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal:
9. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales...

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

SOLICITA: El pago de la ayuda a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar para la presente campaña por las superficies relacionadas en el Formulario 01.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA



ANEXO II
Formulario 02

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



DILIGENCIA DE REGISTRO
Dependencia:
Nº Registro Entrada:
Fecha: Hora: Minuto:

Nº expediente: OLI
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º 6 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DEL OLIVAR

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales, cuenta bancaria y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

Formulario with sections: ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA...; DATOS DEL BENEFICIARIO; DATOS BANCARIOS; ENTIDAD A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD.

DECLARA Y ACEPTA:

- 1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma (CA) para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos y parcelas, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal:
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal:
9. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

SOLICITA: El pago de la ayuda a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar para la presente campaña correspondiente a las unidades de cultivo ya comprometidas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado